



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0386-2026-UNAP

Iquitos, 18 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 193-VRINV-UNAP-2026, presentado el 16 de marzo de 2026, por el vicerrector de investigación, sobre encargar con eficacia anticipada las funciones de director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector encargar con eficacia anticipada, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), las funciones de director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, posteriormente mediante Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP, se establece su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el 01 de enero se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Reglamento de Organización y Funciones, entrando en vigencia la nueva estructura orgánica y organigrama conforme lo dispuesto en la Resolución del Consejo Universitario N° 158-2021-UNAP;

Que, el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, referido a las funciones de los docentes señala que, *"Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde"*;

Que, los documentos de gestión constituyen instrumentos públicos normativos donde se consignan la distribución de funciones del personal, las responsabilidades asignadas a cada área, cargos, códigos, procedimientos, presupuestos para gastos de personal, etc., los cuales van a asegurar el ordenamiento de los sistemas administrativos en la gestión de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder del periodo presupuestal;

Que, en ese sentido, el encargo de funciones como director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) de la UNAP, obedece a la necesidad institucional para brindar el servicio de desempeñar funciones que son parte de la competencia de la Entidad, cuyas funciones y requisitos para ocupar el cargo, se encuentra contenidas en los documentos de gestión. Sin embargo, puede ejercer funciones simultáneas a la primigenia, sin que ello signifique que el encargo de función adquiere la calidad de permanente;

Que, la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), es el órgano de línea responsable de promover y difundir a la sociedad los resultados de las investigaciones transferibles generados por los diferentes grupos de investigadores de la UNAP, promueve y gestiona la protección intelectual y el registro de patentes de la producción científica que se originen como resultados de las actividades de investigación de la UNAP. También se encarga de establecer canales de comunicación entre la Universidad, la empresa y las comunidades para el desarrollo de las actividades de innovación y transferencia tecnológica;

Que, por los argumentos expuestos, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que reconoce la autonomía universitaria concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria, que establece la autonomía universitaria en sus regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y a solicitud del vicerrector de investigación, para no paralizar el funcionamiento de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), estima conveniente encargar las funciones de director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), en adición a sus funciones como docente contratado;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;





UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0386-2026-UNAP

De conformidad con el artículo 79° de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, artículo 115° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAP, aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP, del 05 de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de enero de 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2026, a don Carlos Alfredo Vegas Pérez, docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), las funciones de director de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), hasta el 31 de diciembre de 2026, en adición a sus funciones como docente nombrado, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITT), depende jerárquicamente del Vicerrectorado de Investigación ((VRINV).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen, Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R, VRAC, VRINV, Fac.(14), DGA, DITT, OPP, DGI, URRHH, OCI, OCII, OAJ,, Modern, Rem, Leg, Ppto., Int, SG, ARCH(2).
mpc.